



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022 -2015-MPH/GDT

Ayacucho, **14 ENE. 2015**

VISTO:

El expediente N° 027785, del 26 de Diciembre del 2014, por el cual doña Techy AGUILAR HUAYLLA, solicita rectificación de la Resolución Gerencial N° 517-2014-MPH/GDT de la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Asentamiento Humano "Covadonga", Mz "P2", Lote-03, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 517-2014-MPH/GDT, de fecha 07-10-2014, se autorizó la sub división de un terreno sin cambio de uso, en la Asentamiento Humano "Covadonga", Mz "P2", Lote-03, sobre un área de 291.00 m²;

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio, o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo XIII, sub división de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los procedimientos administrativos, el TUPA y la opinión Técnica favorable, se determina procedente rectificar la Resolución Gerencial de sub división de tierras.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; sustentado con el Informe Técnico N° 003-2015-MPH-32-36/RFM, del 07-01-15,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, el error material contenido en la Resolución Gerencial N° 517-2014-MPH/GDT, de fecha 07-10-2014, de conformidad a las especificaciones contenidas en el plano y memoria descriptiva, en lo que corresponde al Lote 03 (Matriz), Sub Lote 03A (Resultante), Lote 03 (Remanente), conforme al siguiente detalle:

LOTE 03 (MATRIZ):





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DICE: Por la izquierda entrando o NORTE: con el Lote 02, con un tramo de 25.80 ml.

DEBE DECIR: Por la izquierda entrando o NORTE con el Lote 02, con un tramo de 28.50 ml.

SUB LOTE 03A (RESULTANTE):

DICE: Por la izquierda entrando o NORTE: con el Lote 02, con un tramo de 25.80 ml.

DEBE DECIR: Por la izquierda entrando o NORTE: con el Lote 02, con un tramo de 28.50 ml.

LOTE 03 (REMANENTE):

DICE: Por la izquierda entrando o NORTE: con el Sub Lote 3A (Resultante), con un tramo de 24.48 ml.

DEBE DECIR: Por la izquierda entrando o NORTE: con el Sub Lote 3A (Resultante), con un tramo de 28.48 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás términos señalados en el Art. Primero, de la Resolución Gerencial N° 517-2014-MPH/GDUyR, del fecha 07-10-2014.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

.....
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE